



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Oficina de Gobierno Municipal

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 88/05.26**, de carácter **ordinario** celebrada el día **cinco de marzo de dos mil veintiséis**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández, Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.), Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.), Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.), D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.), D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.) y D. José Martínez Hernández (P.P.)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.), D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.) y D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y HACIENDA:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

HACIENDA.- Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria:

18. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LOS EJERCICIOS 2026-2028.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 3 de marzo de 2026 por *D. Ignacio Jáudenes Murcia*, previa firma del Director Económico y Presupuestario; identificado con CSV: H2AA RAPU WUKK JVFV 9ZZX; que es del siguiente tenor literal:

J.G.L. sesión nº.88/05.26, ordinaria, 5 de marzo de 2026

1/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RC2E 43E4 EPWX FLPV

C18.HACIENDA.APROB. PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES EJERCICIOS 2026-28 - SEFYCU 4109738

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/03/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
06/03/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
06/03/2026

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

"Artículo 8. Principios generales

1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones **los**

objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos".

En su artículo 18.3 regula la obligación de los beneficiarios de dar publicidad de las subvenciones y ayudas recibidas, estableciendo que "la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad."

En cuanto a los principios de eficiencia y eficacia, vienen desarrollados a lo largo diversos artículos del texto legal.

La Sección 1ª, del Capítulo III, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) desarrolla lo establecido por ésta para los "Planes estratégicos de subvenciones".

En el artículo 10 se fijan (apartado 1) los "principios directores" de los planes estratégicos: "se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."

J.G.L. sesión n.º 88/05.26, ordinaria, 5 de marzo de 2026

2/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RC2E 43E4 EPWX FLPV

C18.HACIENDA.APROB. PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES EJERCICIOS 2026-28 - SEFYCU 4109738

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/03/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
06/03/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
06/03/2026

En el apartado 3 señala que *"los planes estratégicos de subvenciones deberán ser coherentes con los programas plurianuales (...) y deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio"*.

En el artículo 11 (apartado 1) se señala que se aprobará un plan estratégico, que abarcará las subvenciones tanto del Ayuntamiento como de sus organismos y demás entes públicos a él vinculados, y el apartado 4, que los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

El artículo 12 está destinado a indicar (apartados 1 y 2) el *"contenido del plan estratégico de los planes y programas sectoriales"* para que tengan la consideración de *"planes estratégicos"*.

En el apartado 3 se dice que *"los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio."*

Los artículos 14 y 15 señalan, la obligación de elaborar *"antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación,"* y los *"efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones"*, estableciéndose un sistema de seguimiento, control y evaluación de objetivos, analizando y detectando aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos. En estos casos pueden ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Por todo lo cual, a la Junta de Gobierno Local, competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, propongo:

Que se apruebe el siguiente Plan Estratégico de subvenciones(*) para los ejercicios de 2026 – 2028.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

En Cartagena, a fecha de la firma electrónica."

(*) La propuesta incluye el texto del referido **"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERIODO 2026-2028"** cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA RAPU WUKK JVFV 9ZZX (págs. 3 a 104 de 104), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/03/2026

<https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 3 de marzo de 2026, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- el **Interventor General Municipal**, N° CPSB 1/2026, que indica lo siguiente:

" ...

El Plan Estratégico se distribuye en distintas líneas estratégicas de actuación que a su vez quedan detalladas en líneas específicas de subvención, estableciendo que la financiación será en cada caso, *los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico*. El Plan Estratégico para el periodo 2026-2028 se distribuye en SEIS líneas estratégicas de actuación que a su vez quedan detalladas en líneas específicas de subvención, estableciendo que la financiación será en cada caso, *los créditos anuales con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin en el Presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio económico*. En este sentido, se ha verificado por esta Intervención la coherencia del PES con el Presupuesto General aprobado definitivamente para el ejercicio 2026 (BORM núm. 36, de 13 de febrero de 2026).

Recordar de nuevo en este informe, que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, de conformidad con el art. 22.1 de la LGS. De tal forma que la concesión de subvenciones de forma directa debe realizarse de forma excepcional, previa acreditación de las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por tanto, esta Intervención recuerda que, de acuerdo con la normativa de aplicación, los convenios de concesión directa nominativa y los acuerdos de concesión directa extraordinaria o excepcional deben motivar las razones de interés público por las que la concesión no se somete a un procedimiento de concurrencia pública.

Así mismo, se recuerda que, de conformidad con el art. 14 del Reglamento que desarrolla la LGS, el **Plan Estratégico de Subvenciones será sometido a seguimiento y actualización anual por los órganos gestores, así como al control financiero de la Intervención municipal**. Y conforme al art. 15 del mismo Reglamento, si como consecuencia de los informes anteriores, *"existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas"*. Por ello, se hace imprescindible conforme se establece en el apartado 15 de esta Plan Estratégico, **la creación de la Comisión de seguimiento, que permita seguir y evaluar dicho Plan, así como emitir informe sobre sus efectos y repercusión en los Presupuestos**. Ya que la citada Comisión no se llegó a crear en el anterior PES para el periodo 2023-2025, a pesar de que la incluyera en sus previsiones, y de que así lo manifestara el propio Tribunal de Cuentas con ocasión de la emisión del informe de fiscalización de las ayudas en concepto de acción social concedidas por los ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes, ejercicio 2021, se insta al Concejal competente la creación de dicha Comisión de seguimiento con inmediatez tras la aprobación del PES.

..."

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO integrante e inseparable** de este certificado.

J.G.L. sesión n°.88/05.26, ordinaria, 5 de marzo de 2026

4/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RC2E 43E4 EPWX FLPV

C18.HACIENDA.APROB. PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES EJERCICIOS 2026-28 - SEFYCU 4109738

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
06/03/2026

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
06/03/2026

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
06/03/2026

J.G.L. sesión n°.88/05.26, ordinaria, 5 de marzo de 2026

5/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RC2E 43E4 EPWX FLPV

C18.HACIENDA.APROB. PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES EJERCICIOS 2026-28 - SEFYCU 4109738

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5